**RESOLUCIÓN No.045**
**(16/02/2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003-2026",** cuyo objeto es:

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ 2026**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de MARIPÍ Boyacá cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato cuyo objeto es el "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ 2026".**

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio para el desarrollo del objeto mencionado en el considerando anterior sólo puede adelantar la selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, para tal efecto; se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Que existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipal, para la iniciación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y la celebración del contrato, por TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000 M/CTE), el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, N° CD1 2026000042 de Enero 15 de 2026.

4.) Que se publicó en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, el proyecto de Pliegos de Condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

5). Que se debe establecer un cronograma para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE

MENOR CUANTIA.

6). Que los documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA tales como: pliego de condiciones, estudios previos, matriz de riesgo, especificaciones técnicas, presupuesto y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la página de contratos oficial: www.contratos.gov.co SECOP II

7) Que dentro del término establecido se presentaron manifestaciones de limitación a mipyme Departamental las cuales se relacionan a continuación:

FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S., con NIT N° 900796592-9 y ASOLUCIONES S.A.S, Nit : 901449215-3

8) Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto el presente proceso se limitara a mipyme Departamental

9.-) Que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

10-) Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003-2026 el cual forma parte integral de la presente resolución.

11) Que los Comités Jurídico, Financiero y Técnico Habilitadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y el Evaluador Técnico realizará la evaluación de los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -** APERTURA: Ordénese abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003-2026, con el objeto de seleccionar al contratista que presente una mejor oferta para la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ 2026"**. De conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones definitivos.

PARÁGRAFO. - MODALIDAD: Indíquese como modalidad para el presente proceso, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar el siguiente cronograma de actividades

| Actividad | Fecha y Hora | Lugar |
|---|---|---|
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección | 16/02/2026 | Página web www.colombiacompra.gov.co<br><br>SECOP II |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 16/02/2026 | |
| Apertura de inscripción de aspirantes a participar | 16/02/2026<br>8:00 A.M. | |
| Audiencia de aclaraciones de pliegos (si es solicitada) | 16/02/2026<br>4:00 P.M. | |
| Cierre de inscripciones de aspirantes a participar | 18/02/2026<br>6:00 PM. | |
| Sorteo de aspirantes y conformación de lista oferentes | 18/02/2026<br>6:10 P.M. | |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | 19/02/2026 | |
| Apertura de recepción de propuestas | 19/02/2026<br>9:00 A.M. | |
| Expedición de Adendas | 20/02/2026<br>5:30 PM | |
| Cierre presentación de Ofertas | 23/02/2026<br>6:00 PM. | |
| Informe de presentación de Ofertas | 23/02/2026 | |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 24/02/2026 | |
| Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | 27/02/2026<br>6:00 PM. | |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 02/03/2026 | |
| Firma del Contrato | 02/03/2026 | |
| Entrega de garantías | Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato | |
| Aprobación de garantías | Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato | |

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente proceso será limitado a Mipymes Departamentales

**ARTICULO CUARTO. - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**: De acuerdo con lo estipulado en

la ley 80 de 1993 artículo 66, ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de MARIPÍ convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas pre contractual, contractual y post contractual del presente proceso.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MARIPÍ por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000 M/CTE)**, el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, N° CD1 2026000046, de Enero 23 de 2026

**PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE**

Dado en MARIPI Boyacá, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

**MILLER FAIR ROMERO MURCIA**
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

*Proyecto:* *Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista*